Resumen.

	Pesetas.
Explanación	37.457,85
Obras de fábrica	15.343,64
Afirmado	22.420,03
Obras accesorias	7.665,50
Conservación y acopios	11.873,94
Total de ejecución material	96.760,96
Imprevistos, dirección, etc. 15 por 100	14.514,15
PRESUPUESTO DE CONTRATA	111.275,11

Procedencia de los materiales y distancias medias. La piedra para sillería procederá de las canteras de Fojo, Parafios, Pena y Seijo, á la distancia media de 2.560 metros.—La piedra para mamposterías procederá de las canteras de Fojo, Casas, Carballeira y Loureiro, siendo las distancias medias de 610 metros para la mampostería ordinaria y 570 para la concertada.—La piedra para firme y hormigón procederá de las canteras de Fojo, Casas, Rebordelo, Santas, Pena y Loureiro, con un recorrido medio de 1.140 metros para el hormigón y 480 para el firme.

El ancho de la carretera será de 6 metros, distribuídos en la forma siguiente: 4,50 metros para el firme y 1,50 para los dos paseos. La inclinación de éstos hacia el borde exterior será de 4 por 100.

El firme se compondrá de una sola capa de piedra machacada de 24 centímetros de espesor en el centro y 12 en los mordientes, encima de la cual se extenderá otra de recebo en cantidad bastante para rellenar los huecos é igualar la cara superior del firme.

La piedra se machacará fuera de la caja, reduciéndola á fragmentos cuyas dimensiones se hallen comprendidas entre 3 y 6 centímetros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, acompañadas del documento que acredite haber constituído el depósito necesario con arreglo á instrucción y con estricta sujeción al siguiente

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente de Bora al límite de Orense, provincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)—(Fecha y firma del proponente.)

ASOCIACION DE SOCORROS
DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

JUNTA DIRECTIVA

Cuenta del mes de Septiembre de 1899.

DEBE	Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Suma anterior en fin de Agosto		20.417,15
Cobrado por cuotas de defunción	1.082,50	
Idem por id. de Administración	478	
Idem por id. de nuevos ingresos	25	
		1.585,50
Suma el *Debe* en fin de Septiembre		22.002,65
HABER		
Suma anterior en fin de Agosto		16.302,85
Descontado por los corresponsales al remitir fondos	27,75	
Por cobrar las cuotas de Madrid	15	
Gastado en sellos para pedir á provincias la cuota 15.ª	12,15	
Idem en id. para varias cartas en el mes y pagado al cartero	5,35	
Sueldo del Oficial	75	
		135,25
Suma el *Haber* en fin de Septiembre		16.438,10

Madrid 30 de Septiembre de 1899.—El Tesorero, Julio Cano.—El Contador, Joaquín Martínez Callejo.—V.º B.º—El Presidente, Aragón.

* * *

El día 17 del pasado mes de Septiembre ha fallecido en Orense el Sobrestante D. Jenaro Ugarte, habiéndole correspondido á su viuda la cuota 13.ª de este año, cuyo importe se le ha remitido por conducto del corresponsal de dicha provincia, el día 5 del actual.

También ha fallecido en esta corte el día 28 del citado mes de Septiembre, el Ayudante jubilado D. Juan de Urrutia, habiéndose entregado á su viuda en el día de hoy el importe de la cuota 14.ª que le ha correspondido.

Como verán los señores asociados, no queda más cuota anticipada que la 15.ª, pedida con fecha 25 de Septiembre y que ahora se está recaudando, por cuyo motivo la Junta se ve obligada á pedir cuota doble en este mes, ó sean las cuotas 16.ª y 17.ª

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El secretario, Ernesto Andreu.

* * *

13.ª cuota de defunción del año 1899.

Correspondió al socio Sobrestante D. Jenaro Ugarte, fallecido en Orense el día 17 de Septiembre del año actual, y la percibe su viuda Doña Beatriz Arcos Pérez.

El número de socios inscriptos en esta cuota y su distribución por provincias, es como sigue:

Alava, 1; Albacete, 7; Alicante, 4; Almería, 10; Avila, 5; Badajoz, 9; Baleares, 7; Barcelona, 8; Burgos, 10; Cáceres, 13; Cádiz, 8; Canarias, 13; Castellón, 9; Ciudad Real, 11; Córdoba, 1; Coruña, 16; Cuenca, 10; Gerona, 11; Granada, 12; Guadalajara, 8; Guipúzcoa, 3; Huelva, 5; Huesca, 12; Jaén, 8; León, 4; Lérida, 2; Logroño, 5; Lugo, 7; Madrid, 75; Málaga, 21; Murcia, 5; Orense, 5; Oviedo, 10; Palencia, 7; Pontevedra, 13; Salamanca, 3; Santander, 10; Segovia, 12; Sevilla, 5; Soria, 2; Tarragona, 5; Teruel, 4; Toledo, 19; Valencia, 12; Valladolid, 6; Vizcaya 1; Zamora, 4; Zaragoza, 12.—Total, 450.

LIQUIDACION	Pesetas.
Por 450 socios á 2,50 pesetas cada uno	1.125
Descuento por giro del 4 por 100 (según acuerdo de Junta general 1891)	45
Líquido que corresponde á la viuda y se remite hoy día de la fecha	1.080

Madrid 5 de Octubre de 1899.—El Tesorero, Julio Cano.—El Contador, Martínez Callejo.—V.º B.º—El Presidente, Aragón.

* * *

14.ª cuota de defunción del año 1899.

Correspondió al socio Ayudante D. Juan de Urrutia, fallecido en Madrid el día 28 de Septiembre del año actual, y la percibe su viuda Doña Francisca de Castro.

El número de socios inscriptos en esta cuota y su distribución por provincias, es como sigue:

Alava, 1; Albacete, 7; Alicante, 4; Almería, 10; Avila, 4; Badajoz, 9; Baleares, 7; Barcelona, 8; Burgos, 10; Cáceres, 13; Cádiz, 8; Canarias, 13; Castellón, 9; Ciudad Real, 11; Córdoba, 1; Coruña, 16; Cuenca, 9; Gerona, 11; Granada, 12; Guadalajara, 8; Guipúzcoa, 3; Huelva, 6; Huesca, 12; Jaén, 8; León, 4; Lérida, 2; Logroño, 5; Lugo, 7; Madrid, 75; Málaga, 21; Murcia, 5; Orense, 5; Oviedo, 10; Palencia, 7; Pontevedra, 13; Salamanca, 3; Santander, 10; Segovia, 12; Sevilla, 5; Soria, 2; Tarragona, 5; Teruel, 4; Toledo, 19; Valencia, 12; Valladolid, 6; Vizcaya, 1; Zamora, 5; Zaragoza 12.—Total, 449.

LIQUIDACION	Pesetas.
Por 449 socios á 2,50 pesetas cada uno	1.125
Descuento por giro del 4 por 100 (según acuerdo de Junta general 1891)	45
Líquido que corresponde á la viuda y se la entrega hoy día de la fecha	1.080

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Tesorero, Julio Cano.—El Contador, Martínez Callejo.—V.º B.º—El Presidente, Aragón.

LEY DE MEJORA Y SANEAMIENTO DE POBLACIONES

(Continuación.)

Art. 39. El presupuesto podrá subdividirse en porciones determinadas para grupos de obras, cosiéndolas separadamente, poniendo á cada una la correspondiente cubierta, é incluyéndolas en otra general que exprese el coste para la ejecución material de las obras y para el de la contrata de todo el proyecto.

Los precios que figuren en los respectivos cuadros del capítulo 1.º del presupuesto se escribirán en letra también, como se ha dicho para el pliego de condiciones, y después en cifra entre paréntesis.

Art. 40. Todos los documentos del proyecto, reducidos, según estas instrucciones, á dimensiones iguales, se introducirán en una carpeta, en cuya cara superior se designarán la localidad á que pertenece la obra, clase de ésta, autor del proyecto y año en que se presenta.

Art. 41. Para tramitar todo proyecto bastará la presentación de un ejemplar que satisfaga á estas dichas condiciones; pero acordada que sea la aprobación, en plazo prudencial que fijará el Ministro de la Gobernación y antes de publicarse la Real orden en tal sentido, deberá el solicitante presentar un segundo ejemplar, que quedará archivado en el Ministerio de la Gobernación, devolviéndose el primitivo con la aprobación escrita y autorizada con el sello de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras.

Art. 42. Para justificar las valoraciones de cada solar ó finca de las comprendidas en las relaciones anteriores, se presentarán en el mismo orden con que allí aparezcan:

Primero. Certificado de la Comisión de Evaluación ó la Administración provincial, según los casos, que exprese el valor y renta declarada, el líquido imponible, la cuota impuesta y el nombre del que aparezca como propietario. Esta certificación comprenderá el período de los diez años anteriores al de la fecha del proyecto.

Segundo. Una certificación del Registro de la propiedad, en que se haga constar cuanto se reclama por el segundo apartado del art. 18 de la ley.

Tercero. Un reconocimiento facultativo del estado de vida del inmueble, en el que vendrá á deducirse éste, por consecuencia de los reconocimientos que se hubieren hecho en todas las partes que componen el edificio, estado de los cimientos, paredes, gruesos, materiales de que están construidas, maderos de pisos, carpintería de taller, cubiertas, etcétera.

(*Se continuará.*)

SUSCRIPCIÓN

para gestionar en Filipinas la liberación del Ingeniero de Caminos D. Pedro Montaner, prisionero de los tagalos.

(Continuación.)

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.228
D. Julio Pérez de la Sala.....	15
D. Alfonso Rojo.....	25
D. Manuel Morales Bell.....	25
D. José García Morón.....	15
D. Ernesto Brockmann.....	15
D. Mariano Naya.....	15
D. Juan R. Aguilar.....	15
D. Felipe Gutiérrez.....	15
D. Luis Sánchez Cuervo.....	15
D. José González y González.....	15
D. Leonardo de Tejada (segundo donativo).....	10
D. Juan Arrate.....	15
D. Javier Sanz.....	25
D. Casto Olano.....	25
D. Rafael Navarro.....	15
D. José Marín.....	15
PROVINCIA DE ALICANTE:	
D. Juan Miró.....	15
D. Próspero Lafarga.....	15
D. Santiago Ortiz.....	15
D. Fernando J. Burriel.....	15
D. Enrique Esteve.....	15
D. Sebastián Puig.....	15
PROVINCIA DE CÁDIZ:	
D. Julio Merello.....	15
D. Enrique Martínez.....	15
D. Antonio Gallegos.....	15
D. José E. Rosende.....	15
D. Marcial Martínez.....	15
D. Pedro González.....	15
CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA:	
D. Juan Ezcurdia.....	15
D. Salvador P. de Laborda.....	15
D. Cornelio Arellano.....	15
D. Lucio Felipe Pérez.....	15
PROVINCIA DE AVILA:	
D. Alfredo Alvarez Cascos.....	15
D. Enrique Brockmann.....	15
D. Enrique Colás.....	15
PROVINCIA DE CIUDAD REAL:	
Los donativos de los Sres. Bollo, Suárez, Ruiz Moyano y Prados figuran en el núm. 1.254 de esta REVISTA, sin haber puesto, por olvido, el epígrafe de la provincia en que prestan sus servicios.	
PROVINCIA DE VALLADOLID:	
D. Elías Pérez Cano.....	15
D. Ignacio Guerendiain.....	15
D. Nicolás Rodríguez Sanz.....	15
D. Antonio Prieto y Vives.....	15
D. Juan Fatjó y Torras.....	15
D. Eduardo Domingo y Mambrilla.....	15
D. Teodosio Alonso y Pesquera.....	15
D. Casimiro Juanes Clemente.....	15
D. José Suárez Leal.....	15
Suma y sigue.....	1.923

(*Se continuará.*)

NOTICIA

De *La Correspondencia de España*:

«La REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS rectifica que sea cierta la noticia publicada por algunos periódicos de que se haya acordado por Real orden que el Cuerpo de Telégrafos inspeccione toda clase de instalaciones eléctricas.

»Están de enhorabuena las Empresas de tranvías, que continuarán haciendo mangas y capirotes de las condiciones que les impuso el Ministerio de Fomento concediéndoles el cambio de tracción.»

Antes de deducir consecuencias de esa naturaleza, que resultan ridículas, bueno sería que se enterase el colega de las diferencias que existen entre una *transmisión de señales* y una *transmisión de fuerza*

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

DESDE EL DIA 12 AL 18 DE OCTUBRE

INGENIEROS

D. Francisco Pérez Casariego, Ingeniero Jefe de primera clase jubilado, ha fallecido.

D. Félix Boix ha sido declarado en situación de supernumerario.

D. Antonio Molina ha sido trasladado de Jaén á Toledo.

D. Ezequiel Naranjo ha sido destinado á Ciudad Real.

D. Tomás Ortiz de Lanzagorta ha sido trasladado de Sevilla á Huelva.

D. Román Ochando ha sido destinado á Sevilla.

D. Bienvenido Oliver ha sido destinado á Canarias.

D. Francisco Sánchez Jiménez ha sido trasladado de Toledo á Jaén.

D. José Eugenio Ribera ha solicitado pasar á la situación de supernumerario.

SOBRESTANTE

D. Pedro Romero ha sido nombrado Sobrestante tercero en prácticas.

Imprenta y Fundición de los Hijos de J. A. García, Campomanes, 6.